



INSTRUCTIVO PARA REGISTRAR LAS PROPUESTAS DE OFRECIMIENTO DE ACUERDO

INSTRUCCIÓN GENERAL N° 23 .-

NEUQUÉN, 8 de Septiembre de 2023.

VISTO:

Los establecido en el art. 8°, incisos a), d) y e) de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que entre los distintos preceptos consagrados en el artículo 2° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, se establece que éste actúa bajo los principios de legalidad, unidad de actuación y criterio y observancia de las instrucciones generales.

Que, entre las atribuciones y funciones que tiene el Fiscal General como máxima autoridad, el art. 8°, inc. d) le asigna realizar el control de gestión de todos los órganos de dicho ministerio, velando por el cumplimiento de las funciones asignadas al organismo;

Que en este caso, es necesario instruir respecto a la forma de cumplimiento de la Resolución N° 20/2023 , sobre diversos aspectos: registro en el sistema informático del ofrecimiento acuerdo, o salida alternativa, enviada al defensor actuante y su fecha, a los efectos de hacer un buen uso de los recursos estatales y brindarle fecha cierta a dicho ofrecimiento.

Que, en todos los casos la víctima debe estar informada del proceso, conforme los arts. 61° y 165° CPP de lo cual deberá dejarse constancia en el legajo sobre la comunicación y su modalidad.

Que estas dos cuestiones se cumplirán con la modalidad definida expresamente en el anexo al presente.



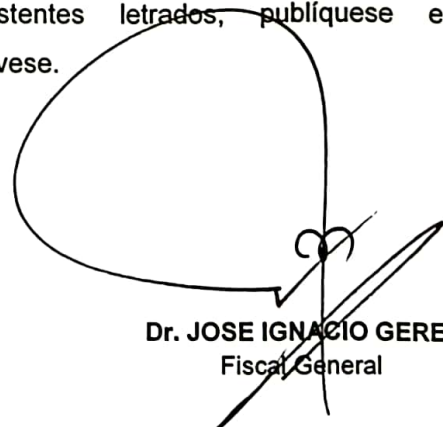
Que la instrucción N° 8/2015 y el Manual de Política de Persecución Penal aprobado por Resolución N° 9/18 y su modificatoria N° 19/19 disponen sobre aquellos supuestos en que los/las fiscales del caso adviertan la posibilidad de suspender el proceso a prueba en los términos del art. 108 del CPP, o de llegar a un acuerdo con la defensa técnica de imputado/a para canalizar la resolución del conflicto por algunos de los procedimientos abreviados establecidos en los arts. 217, 221 y 222 del CPP, proponiéndolo con antelación a la realización del requerimiento de apertura a juicio previsto en el art. 164 del CPP y sus excepciones.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal,

**EL FISCAL GENERAL
INSTRUYE:**

ARTÍCULO 1°: RECORDAR que la forma correcta de dejar constancia expresa en el legajo del ofrecimiento fiscal, acuerdo, o salida alternativa, enviada al defensor actuante debe hacerse en los plazos estipulados en el CPP y en la instrucción N°8; todo lo cual debe realizarse según el ANEXO 1 ADJUNTO al presente.

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, hágase saber, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, a todo el personal del Ministerio Público Fiscal, especialmente a los fiscales jefes, fiscales del caso y a los asistentes letrados, publíquese en www.mpfneuquen.gob.ar, y oportunamente archívese.



Dr. JOSE IGNACIO GEREZ
Fiscal General

ANEXO 1

1. A fin de registrar el ofrecimiento de acuerdo se deberá utilizar la actuación creada específicamente para tal fin.

En el Lotus la podrán encontrar como:

- Tipo Actuación

Propuestas

- Modelo

Propuesta Acuerdo (Instrucción N°8)

Propuesta SJP (Instrucción N°8)

| Actuación | |
|--------------------------|---|
| Tipo Act | PROPUESTAS |
| Modelo | |
| Número | PROPUESTA ACUERDO (INSTRUCCION N° 8) PROPUESTA SJP (INSTRUCCION N° 8) 2023 |
| Estado | Fecha Firma |
| Extracto | |
| Clasificador Estadístico | |

2. Luego se deberá completar el modelo con todos los datos que se indican.

3. Una vez guardada, se procederá a *Firmar* la actuación.

4. Por último, se deberá notificar a la Defensa Particular (Usuarios SINE) o Pública mediante la utilización de la pestaña de *Notificaciones*.

En el caso de la Defensa Pública se deberá enviar a las casillas del "Servicio de Gestión Penal - MPDNQ - FD", a la "Unidad operativa - MPDNQ - Equipo X - FD" y al Defensor que intervenga en la causa.

Cerrar Previsualizar

General | Personas | **Notificaciones** |

| Fecha | Destinatario | Asunto | Expediente |
|-------|--------------|--------|------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Agregar Notificación

5. Asimismo se deberá consignar en el *asunto* del email la propuesta de acuerdo y en el cuerpo, el *plazo* de contestación teniendo en cuenta la complejidad del caso.

Cerrar Previsualizar

General | Personas | Notificaciones |

| Fecha | Destinatario |
|-------|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Notificación

Para: CN=Servicio de gestión Penal - MPDNG - FDO=TSJ_Neuquen; CN=Unidad operativa - MPDNG - Equipo 1 - FDO=TSJ_Neuquen; CN=María Carla Dal Bianco/O=TSJ_Neuquen

Asunto:

Notificación:

Archivos Adjuntos: - MPFNQLEG123989512525.pdf

Informe de entrega